

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 2521** *Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, de actuaciones de desarrollo sostenible en las reservas de la biosfera de Cabo de Gata-Níjar, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Dehesas de Sierra Morena, Doñana, Sierra de Grazalema, Intercontinental del Mediterráneo, Marismas del Odiel y Sierra Nevada.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en las Reservas de la Biosfera de Cabo de Gata-Níjar, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Dehesas de Sierra Morena, Doñana, Sierra de Grazalema, Intercontinental del Mediterráneo, Marismas del Odiel y Sierra Nevada, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en las Reservas de la Biosfera de Cabo de Gata-Níjar, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Dehesas de Sierra Morena, Doñana, Sierra de Grazalema, Intercontinental del Mediterráneo, Marismas del Odiel y Sierra Nevada

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye capítulo I, 1.c) de la Orden MARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, don José Juan Díaz Trillo, Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la citada Consejería, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 23/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Juan Díaz Trillo como Consejero de Medio Ambiente, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de

Consejerías y el Decreto 139/2010, de 13 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

EXPONEN

Primero.

Que el 14 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en las reservas de biosfera de Cabo de Gata-Níjar, Sierras de Cazorla Segura y Las Villas, Dehesas de Sierra Morena, Doñana, Sierra de Grazalema, Intercontinental del Mediterráneo, Marismas del Odiel y Sierra Nevada.

Segundo.

Que el 13 de septiembre de 2010 se suscribió un Acuerdo de modificación del Convenio anteriormente citado por el cual se modificaba el anexo I de dicho Convenio.

Tercero.

Que la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, propone una prórroga del convenio anteriormente citado, por un período de cinco meses, ante la imposibilidad de cumplir en el plazo previsto con todas las líneas de actuación financiadas, debido a:

Razones sobrevenidas en el desarrollo de las actuaciones, de carácter climatológico, como las fuertes lluvias que se produjeron y que ocasionaron un retraso importante en el desarrollo de actuaciones de la RB de Doñana, Cazorla y de Cabo de Gata-Níjar, añadiendo dificultades técnicas no previstas.

Retraso en la tramitación de las encomiendas a las empresas públicas (TRAGSA y EGMASA) debido a que la interpretación de la Intervención respecto al IVA ha obligado a preparar y tramitar los mismos expedientes en dos ocasiones.

Retrasos motivados por la creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la desaparición de la empresa pública EGMASA, que han supuesto la necesidad de actualizar las encomiendas de gestión y, en algunos casos, incluso, el cambio en la modalidad de contratación.

En la cláusula novena del convenio se prevé una duración hasta el 31 de diciembre de 2011, un plazo de finalización de las actuaciones antes del 30 de octubre de 2011 y de justificación final antes del 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2009 y modificado por Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2010, que se registrá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2012 la duración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en las Reservas de la Biosfera de Cabo de Gata-Níjar, Sierras de Cazorla Segura y Las Villas, Dehesas de Sierra Morena, Doñana, Sierra de Grazalema, Intercontinental del Mediterráneo, Marismas del Odiel y Sierra Nevada. Se prorroga, así

mismo, el plazo de finalización de las actuaciones hasta el 31 de marzo de 2012 y el de justificación final hasta el 31 de mayo de 2012.

Se mantiene el resto de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.–El Consejero de Medio Ambiente, José Juan Díaz Trillo.